


PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



### Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
6	2021-09-02	Se actualiza a la estructura de documentos vigente, se elimina el capítulo de responsabilidades, se actualizan los criterios que describen cada actividad de acuerdo con el procedimiento actual. Se actualiza debido a la transición de la aplicación del procedimiento determinado por el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" -IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO-, a la aplicación del Art. 34 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" -PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y PRINCIPAL-.	16
5.0	30/01/2018	Se actualiza el procedimiento por solicitud de la DTAI. De Responsabilidades se elimina: "Es responsable de mantener actualizado el sistema de información (SIAC) con todos los datos requeridos por el mismo, en todas las etapas generadas durante los procesos de aplicación de póliza".	19
4.0	09/01/2015	La actualización del procedimiento está contenida en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.	22
3.0	Resolución 5954 del 30 de diciembre de 2008.	Modificación del procedimiento pasa a ser PR-GJ-67. Aplicación de la garantía única en sus amparos de estabilidad y/o calidad de contratos en seguimiento.	16
2.0	Resolución 1540 del 12 de Abril de 2007.	Modificación del procedimiento 2-STCC-AL-3-3.10 Aplicación de la garantía única de cumplimiento en los amparos de estabilidad y/o calidad.	12
1.0	Resolución 6603 del 15 de Agosto de 2003.	Creación del procedimiento P-AL-3.3.10 Pólizas de estabilidad y/o calidad.	N.A.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código



<b>Participaron en la elaboración<sup>1</sup></b>	Julieth Viviana Monroy Rodriguez, OAP / Leonar Hernando Jimeno Arce, DTAI / Roberto Martinez Poveda, DTAI /
<b>Validado por</b>	Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, OAP Validado el 2021-09-02
<b>Revisado por</b>	Gustavo Montano Rodriguez, DTAI Revisado el 2021-09-02
<b>Aprobado por</b>	Gustavo Montano Rodriguez, DTAI Revisado el 2021-09-02

<sup>1</sup>El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan


<b>PROCESO</b>		
<b>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>VERSIÓN</b>
<b>PR-CI-01</b>	<b>APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</b>	<b>6</b>



### TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	5
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	5
5. POLÍTICA OPERACIONAL.....	6
6. ELEMENTOS DEL PROCESO .....	7

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



## 1. OBJETIVO

Adelantar las actuaciones procesales y expedir los actos administrativos relacionados con la constitución de siniestro y efectividad de la garantía única de cumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de la obra, otorgadas con ocasión de la celebración de los contratos de obra de infraestructura vial y espacio público, y realizar las gestiones, adelantar los procedimientos y expedir los actos administrativos necesarios para hacer efectivas las garantías de la estabilidad de las obras de cesión o cargas urbanísticas entregadas por urbanizadores al Instituto, conforme a la normatividad vigente.

## 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la citación a audiencia en aras de garantizar el derecho al debido proceso, de defensa y contradicción y finaliza con la certificación para archivo y envío del expediente de la actuación administrativa, al archivo central una vez finalizada.

De igual manera finaliza en los siguientes eventos:


A. Cuando se determine la no aplicación de la póliza porqué el contratista y/o aseguradora realizan la reparación total de los daños que dieron origen a la actuación administrativa.

B. Cuando en el desarrollo de la actuación administrativa se establezca por parte de la administración que opera alguna de las exclusiones contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015 o de aquella norma que la modifique, derogue o reemplace. "Artículo 2.2.1.2.3.2.3. Exclusiones. La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo".

De acuerdo con lo anterior, las exclusiones deben ser evaluadas de conformidad con lo citado para tomar la decisión a que haya lugar.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



### 3. MARCO NORMATIVO


- Constitución Política de Colombia en los artículos 4, 6, 13, 23, 29, 82, 83 Y 209.
- Ley 80 de 1993, “*Por el cual se expide Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”.
- Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”.
- Ley 1437 de 2011, “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” (Artículo 34 y siguientes) – reformada por la Ley 2080 de 2021, “*por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción*”.
- Decreto 1510 de 2013, “*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*”.
- Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- Acuerdo IDU 02 de 2009, “*Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, modificado por el Acuerdo 02 de 2017, “*Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 002 de 2009*”, Artículo 20, funciones DTAI.
- Acuerdo IDU 02 de 2017, “*Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, modificado por el Acuerdo 02 de 2017, “*Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 002 de 2009*”, Artículo 20, funciones DTAI.
- Resolución IDU No. 4648 de 2020, “*Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones*”.

### 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos, definiciones y siglas aplicables al procedimiento pueden ser consultados en el micro sitio Diccionario de términos IDU (<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario>)

- Amparo de estabilidad y calidad de la obra
- Garantía
- Notificación

<b>PROCESO</b>		
<b>CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>VERSIÓN</b>
<b>PR-CI-01</b>	<b>APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</b>	<b>6</b>



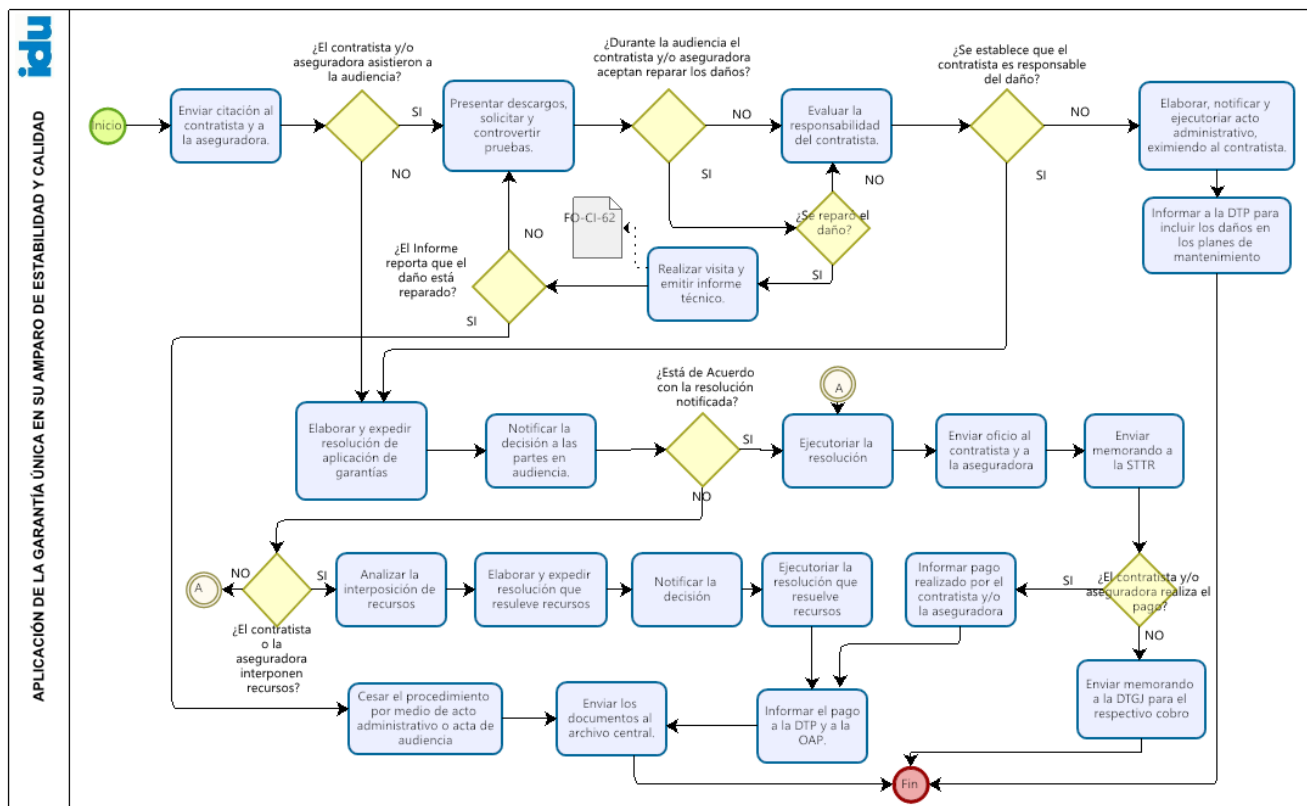
## 5. POLÍTICA OPERACIONAL

- Todos los pagos que sean generados por aplicación de la garantía única de cumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de la obra (vigentes), de contratos de obra y convenios suscritos por el Instituto de Desarrollo Urbano y obras de cesión o cargas urbanísticas entregadas por urbanizadores al IDU, o los que se desprendan de su cobro judicial o extrajudicial, deberán ser recibidos en el Instituto, a través de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.
- Solicitar a la OAP que los pagos realizados por aplicación de la garantía única de cumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de las obras y por aplicación de aquellas generadas sobre obras de cesión o cargas urbanísticas entregadas por urbanizadores al IDU, sean tenidos en cuenta en el proceso de planeación presupuestal para que sean destinados a futuros proyectos de conservación en las zonas objeto de los daños que originen la aplicación para que la recuperación de los mismos sea incluida en dichos proyectos.
- Efectuar el análisis correspondiente de prescripción de los daños, antes de iniciar el proceso administrativo de aplicación.
- Dar por terminado el procedimiento, en cualquier momento, en caso de que se tenga como probada alguna de las causales de exclusión referidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, o cuando se tenga conocimiento de la reparación efectiva de la totalidad de los daños que originaron el inicio de la actuación administrativa.
- Informar a la DTGJ de la obligación de adelantar procesos judiciales de responsabilidad civil extracontractual o cualquier otro tipo cuando la garantía no sea suficiente.
- Informar a la DTGJ oportunamente de la pérdida de fuerza ejecutoria que sufran los actos administrativos, a efectos de evitar que los procesos ejecutivos ya iniciados, sigan su curso con documentos desprovistos de exigibilidad.
- Las actividades descritas en el procedimiento están estipuladas en horas.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



## 6. ELEMENTOS DEL PROCESO



6.1 INICIO

6.2 Enviar citación al contratista y a la aseguradora.


### Descripción

Enviar oficio de citación al contratista y a la aseguradora para la audiencia de descargos, conforme a las precisiones del artículo 34 y ss de la Ley 1437 del 2011.

### Ejecutantes

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



**Duración**

1,00

**Observaciones**

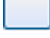
El instituto cuenta con dos (2) años máximos a partir del conocimiento de la existencia de los daños para hacer efectiva la garantía única de cumplimiento conforme a lo establecido por el artículo 1081 del código de comercio.

6.3  ¿El contratista y/o aseguradora asistieron a la audiencia?

**Flujos**

**SI:** Ir al punto 6.4. Presentar descargos, solicitar y controvertir pruebas.

**NO:** Enviar nueva citación conforme a numeral 6.2, en caso de no asistencia, ir al punto 6.14. Elaborar resolución de aplicación de garantías.

6.4  Presentar descargos, solicitar y controvertir pruebas.

**Descripción**

Instalada la audiencia con la presentación por parte de la DTAI de las circunstancias de hecho y de derecho que motivan la actuación y las consecuencias que puedan derivarse para el contratista y compañía aseguradora, el contratista y/o aseguradora presentan la documentación que pretendan hacer valer en el proceso (pruebas).

**Ejecutantes**

Contratista, Aseguradora.

**Duración**

4,00

**Información documentada**

Acta de la audiencia, audio de la audiencia, soportes aportados por contratista y/o aseguradora.

**Observaciones**

Los descargos (orales o escritos) son presentados por el representante del contratista y aseguradora y/o el apoderado de ambas partes.

6.5  ¿Durante la audiencia el contratista y/o aseguradora aceptan reparar los daños?


**Flujos**

**SI** (Suspender la audiencia y se convoca la continuación de la misma para verificar los compromisos de reparación y la visita de inspección) Ir al punto 6.6. ¿Se reparó el daño?

**NO** Ir al punto 6.10. Evaluar la responsabilidad del contratista.



PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



**6.6**  **¿Se reparó el daño?**

**Flujos**

**SI** Ir al punto 6.7. Realizar visita y emitir informe técnico.

**NO** Ir al punto 6.10. Evaluar la responsabilidad del contratista.

**6.7**  **Realizar visita y emitir informe técnico**

**Descripción**

Realizar la visita conforme a la programación acordada en audiencia, verificar la ejecución y calidad de las reparaciones realizadas y emitir informe técnico.

**Punto de control**

Revisión y visto bueno del acta de verificación por parte de profesional del equipo técnico de la DTAI.

**Ejecutantes**

Profesionales DTAI, Contratistas DTAI.

**Duración**

5,00

**Información documentada**

Registro fotográfico, FO-CI-62 acta de verificación de reparaciones.

**6.8**  **¿El Informe reporta que el daño está reparado?**

**Flujos**

**SI** Ir al punto 6.9. Cesar el procedimiento por medio de acto administrativo o acta de audiencia.

**NO** Ir al punto 6.4. Presentar descargos, solicitar y controvertir pruebas.

**6.9**  **Cesar el procedimiento por medio de acto administrativo o acta de audiencia**

**Descripción**

La cesación del procedimiento se aplica cuando se tiene conocimiento y se verifica la reparación total de los daños que originaron la actuación administrativa, a través de acto administrativo o acta de audiencia. Ir a la actividad enviar los documentos al archivo central.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura.


**Duración**

4,00

**Información documentada**

Acto administrativo Orfeo.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



6.10  **Evaluar la responsabilidad del contratista.**

**Descripción**

Evaluar la responsabilidad del contratista sobre los daños encontrados, teniendo en cuenta los soportes aportados, normas y jurisprudencia, esta actividad es realizada por los encargados de la parte jurídica y técnica de la DTAI.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, profesional especializado DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Duración**

8,5

6.11  **¿Se establece que el contratista es responsable del daño?**

**Flujos**

**SI** Ir al punto 6.14. Elaborar y expedir resolución de aplicación de garantías.

**NO** Ir al punto 6.12. Elaborar, expedir, notificar y ejecutar acto administrativo eximiendo al contratista.

6.12  **Elaborar, expedir, notificar y ejecutar acto administrativo eximiendo al contratista.**

**Descripción**

Elaborar y expedir el acto administrativo mediante el cual se decide la no declaración de siniestro por efectividad de la garantía única de cumplimiento en su amparo de calidad y estabilidad de la obra y obras de cesión o cargas urbanísticas entregadas al IDU. Notificar la decisión a las partes en audiencia, permitiendo conocer la decisión tomada por la DTAI.

Realizar el trámite interno para ejecutar el acto administrativo.

**Punto de control**

Verificación de acto administrativo y documento de ejecutoria por el(la) Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura.

En el evento que las partes no estén o alguna de ellas esté ausente en la audiencia, se debe seguir el proceso de notificación de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, o aquella que lo modifique, derogue o complemente.

**Ejecutante**

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura


**Duración**

13.50

**Información documentada**

Acto administrativo Orfeo, soportes.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



6.13  Informar a la DTP para incluir los daños en los planes de mantenimiento

**Descripción**

Enviar memorando a la DTP informando la decisión, para incluir la obra (los daños que dieron origen a la actuación administrativa) en los planes de mantenimiento del IDU. Fin del procedimiento ir a la actividad 6.30 Fin.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, profesional especializado DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Duración**

1.00

**Información documentada**

Memorando Orfeo.

6.14  Elaborar y expedir resolución de aplicación de garantías

**Descripción**

Elaborar y expedir el acto administrativo mediante el cual se decida la declaración de siniestro por efectividad de la garantía única de cumplimiento en su amparo de calidad y estabilidad de la obra y obras de cesión o cargas urbanísticas entregadas al IDU.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, profesional especializado DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Punto de Control**

Verificación de acto administrativo por el(la) Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura.

**Duración**

8.50

6.15  Notificar la decisión a las partes en audiencia.

**Descripción**

Se notifica al contratista y a la aseguradora permitiendo conocer la decisión tomada por la DTAI, y se les informa que recursos proceden contra el acto administrativo.

**Ejecutantes**


Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Duración**

1.00

**Información documentada**

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



Acta de la audiencia, audio de la audiencia.

**6.16**  **¿Está de Acuerdo con la resolución?**

**Flujos**

**NO** Ir al punto 6.23. ¿El contratista o la aseguradora interponen recursos?

**SI** Ir al punto 6.17. Ejecutoriar la resolución

**6.17**  **Ejecutoriar la resolución**

**Descripción**

Se elabora la certificación de la ejecutoria del acto administrativo para firma del Director Técnico de Administración de infraestructura.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Punto de control**

El(la) Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura, verifica que el acto administrativo incluya la información del acto precedente.

**Duración**

4.00

**Información documentada**

Certificación de la ejecutoria del acto administrativo Orfeo.

**6.18**  **Enviar oficio al contratista y a la aseguradora**

**Descripción**

La DTAI emite y envía oficio a la entidad aseguradora solicitando el pago de la garantía de la póliza.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Punto de Control**

El(la) Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura verifica que el contenido del oficio y que incluya la información relacionada con la resolución.


**Duración**

1.00

**Información documentada**

Oficio Orfeo.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



6.19  Enviar memorando a la STTR

**Descripción**

Se envía memorando sobre el acto administrativo de aplicación de garantía de la póliza (debidamente ejecutoriado).

**Ejecutantes**


Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Duración**

1.00

**Información documentada**

Memorando Orfeo.

6.20  ¿El contratista y/o la aseguradora realiza el pago?

**Flujos**

**NO** Ir al punto 6.22. Enviar memorando a la DTGJ para el respectivo cobro

**SI** Ir al punto 6.21. Informar pago realizado por el contratista y/o la aseguradora.

6.21  Informar pago realizado por el contratista y/o la aseguradora

**Descripción**

Mediante memorando la STTR informa a la DTAI el ingreso de los pagos realizados por el contratista y/o la aseguradora. Ir a la actividad Informar el pago a la DTP y a la OAP. Ir a la actividad Informar el pago a la DTP y a la OAP.

**Ejecutantes**

Contratista, profesional, Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo

**Duración**

1.00

**Información documentada**


Memorando Orfeo.

6.22  Enviar memorando a la DTGJ para el respectivo cobro

**Descripción**

Enviar memorando con los soportes originales (Resoluciones y ejecutoria) a la DTGJ, solicitando adelantar el proceso ejecutivo de cobro dispuesto en el acto administrativo. Una vez realizada esta actividad finaliza la gestión de la DTAI al respecto.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



### Ejecutantes

Contratista DTAI, profesional especializado DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

### Punto de Control

Transcurrido un mes del envío del oficio a la aseguradora, si no se ha recibido el pago de acuerdo con el Código de Comercio artículo 1080, se remite memorando y soportes a la DTGJ para iniciar proceso ejecutivo.

### Duración

1.00

### Información documentada

Memorando con soportes en Orfeo.

### 6.23 ¿El contratista o aseguradora interponen recursos?

#### Flujos

**NO** Ir al punto 6.17 Ejecutoriar la resolución.

**SI** Ir al punto 6.24. Analizar la interposición de recursos.

### 6.24 Analizar la interposición de recursos

#### Descripción

Verificar la oportunidad de interposición de recursos (10 días a partir de la notificación) y analizar por el equipo de abogados la argumentación aportada, evaluar los soportes.

Si el recurso fue interpuesto de forma extemporánea continua en la siguiente actividad.

#### Ejecutantes

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

#### Punto de Control

Verificar los soportes de los argumentos entregados por el contratista/ aseguradora, a través de reuniones del equipo de abogados de la DTAI y con el acompañamiento del equipo técnico de la DTAI. Se tienen 2 meses para tomar la decisión sobre los recursos.


#### Duración

42.50

#### Información documentada

Proyección de acto administrativo de respuesta a los recursos interpuestos.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



**6.25**  **Elaborar y expedir resolución que resuelve recursos**

**Descripción**

Elaborar y expedir el acto administrativo mediante el cual se resuelve los recursos interpuestos, confirmando o revocando la decisión tomada en la resolución de aplicación de garantía.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Punto de Control**

El(la) Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura y el grupo técnico de la DTAI, verifican que el acto administrativo incluya la información analizada.

**Duración**

8.50

**Información documentada**

Acto administrativo Orfeo

**6.26**  **Notificar la decisión**

**Descripción**

Realizar la notificación del acto administrativo que resuelve los recursos interpuestos, mediante oficio o audiencia.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Duración**

1.00

**Información documentada**

Oficio Orfeo o acta y audio de audiencia.

**Observaciones**

Contra la Resolución que resuelve recursos no proceden recursos.

**6.27**  **Ejecutoriar la resolución que resuelve recursos**

**Descripción**

Se expide nuevo acto administrativo resolviendo recursos interpuestos.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Punto de Control**

El(la) Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura, verifica que el oficio incluya la información del acto administrativo que resuelve los recursos.

PROCESO		
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN
PR-CI-01	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS DE CESIÓN O CARGAS URBANÍSTICAS ENTREGADAS POR URBANIZADORES AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6



**Duración**

1.00

**Información documentada**

Oficio Orfeo.

6.28  Informar el pago a la DTP y a la OAP.

**Descripción**

Enviar memorando a la DTP informando el pago efectuado de la aplicación para la priorización de las reparaciones y a la OAP para la inclusión de los recursos recuperados en el proceso de planeación presupuestal.

**Ejecutantes**

Contratista DTAI, Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura

**Duración**

1.00

**Información documentada**

Memorando Orfeo.

6.29  Enviar los documentos al archivo central.

**Descripción**

Enviar por el aplicativo Orfeo los documentos recopilados durante la audiencia de la aplicación de pólizas al archivo central creando un expediente para cada uno de los casos.

**Ejecutantes**

Contratistas DTAI, Secretaria DTAI

**Duración**

3.00

**Información documentada**

Expediente Orfeo.

6.30  FIN